MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
08 ENE 2019
OFICINA PARTES ARCHIVO Y RECLAMOS

DECRETO N° 17692

PEDRO AGUIRRE CERDA, 31 DIC. 2018

VISTOS: Estos Antecedentes: El D.F.L. N°34-18.992, publicado en el Diario Oficial del 2 de julio de 1991; Decreto N°9584, de fecha 12 de julio de 2017; Memorándum N°1554 de fecha 18 de diciembre de 2018, del Departamento de Educación, que remite Reglamento Interno de Incentivo Anual de Desempeño para Jardines Infantiles y Salas Cunas Vía transferencia de Fondos, dependientes de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda; ORD. N°2024, del 22 de junio de 2018, de la Directora Regional Metropolitana (S), de autorización de la JUNJI, del manual de transferencia; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** *Reglamento Interno de Incentivo Anual de Desempeño para Jardines Infantiles y Salas Cunas Vía transferencia de dependientes de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda,* a contar de la fecha del presente decreto, de acuerdo a los documentos de los Vistos que se adjuntan y forman parte integrante del presente Decreto.

2. El **Departamento de Educación** será la Unidad encargada de dar fiel cumplimiento al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA ALCALDE

ANALIA CARVAJAL OLMOS
ALCALDESA (S)

MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA SECRETARIO MUNICIPAL

HERNAN VALENZUELA CABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACO/HVC/HVC/rth.-
DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Depto de Educación

DIGITAL:
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

Reglamento Interno de Incentivo anual de desempeño para Jardines Infantiles y salas Cunas Vía Transferencia de Fondos dependientes de la Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda 2018

1. Normativa. Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 17 del decreto N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación -aplicable en la especie en virtud de lo dispuesto en la glosa 05 que reglamentó la asignación 09-11-01-24-03-170, de la ley N° 20.882, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016, la cual ha sido prevista en análogos términos en las sucesivas leyes de presupuestos- dispone que "los fondos que se transfieran a las entidades en virtud del presente reglamento deberán ser destinados al nacimiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles, tales como remuneraciones y otros beneficios legales del personal", agrega, su inciso segundo, que la JUNJI determinará los ítems autorizados para el uso de los fondos transferidos
   Acorde con ello, por medio de su resolución exenta N° 015/00802, de 2016, la JUNJI aprobó el texto refundido del manual del programa de transferencia de fondos en cuestión, en cuyo anexo I, acápite 1, referidos a las REMUNERACIONES Y OTROS BENEFICIOS DEL PERSONAL indicó, en lo concerniente a los incentivos, que "se aceptará el pago de incentivos al personal de los establecimientos, siempre y cuando estos se encuentren pactados en los respectivos contratos de trabajo y estén asociados a metas previamente establecidas por la entidad administradora. Deberán favorecer a todo el personal del jardín infantil, no pudiendo otorgarse exclusivamente a un determinado estamento".
   De acuerdo a dicha Normativa se expone la presentación de un reglamento que regule dicho beneficio, el cual estará enmarcado a indicadores y metas establecidas de acuerdo al funcionamiento del jardín Infantil, en razón a una evaluación integral de gestión, y las metas de asistencia de los niños y niñas correspondiente al 75% mensual en cada centro de atención, desde los meses enero agosto 2018 de acuerdo a sistematización JUNJI anual.

Condiciones del Reglamento

1. Condiciones:

a) Dicho documento estará establecido en su otorgamiento por una única vez en el año correspondiente al mes de diciembre de 2018, bajo la condición de que existan saldos disponibles en cada jardín infantil, cuyo monto se dividirá de acuerdo a los ítem de logro positivo en cada establecimiento, considerando para ello los indicadores de medición de las pautas de evaluación del personal funcionario y los porcentajes de asistencia referidos al logro de 75% en cada establecimiento durante el año en curso.
b) Como presupuesto para la percepción de este estipendio, se establece que los fondos transferidos por la JUNJI deben ser suficientes para el entero del mismo o bien que resultase un excedente de dichos recursos.
c) El incentivo de gestión se expresará en un monto de dinero, el cual corresponde a $100.000 como máximo y $40.000 como mínimo.
d) Se entregará por una única vez.
e) El incentivo de gestión corresponderá a los funcionarios de salas cunas y jardines infantiles VTF que sirvan funciones en esas dependencias, entendiendo por tal aquellas que se relacionan con los cargos de directora, educadora de párvulos, técnicos en párvulos y auxiliar de aseo.

f) Dicho incentivo se otorgará a las funcionarias de las Sala Cuna y Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos dependientes de la Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, que cumplan con los indicadores de gestión que se entregan en los art N° 3, de este reglamento.

g) Dicho incentivo se otorgará en su totalidad el último día hábil del mes de diciembre 2018, correspondiendo este gasto a la rendición del mes de diciembre cuyo ingreso será remitido a la JUNJI el 14 de enero 2019, de acuerdo a Normativa JUNJI vía manual de transferencia de fondos para operar.

h) El parámetro establecido para la percepción de este beneficio es el cumplimiento de metas basadas en los indicadores de gestión que se entregan en el art N°3

i) Habiendo cumplido con las condiciones habilitantes para optar a recibir el incentivo, se deberán satisfacer los factores de desempeño regulados en los art., los que serán evaluados mediante el procedimiento general que se establece en los art N° 1,2,3,4,5, de este reglamento.

2. Indicadores de medición

1. Meta asistencia

Meta de Asistencia/Matricula de Marzo a Junio informada por JUNJI en Agosto 2018.
En relación a este indicador, los 10 jardines y salas cunas superan la meta del 75% de asistencia de párvulos.
Se adjunta planilla de cada jardín infantil anexo 3

2. Factores de desempeño

Estarán orientados a los resultados de la evaluación funcionaria establecida como normativa de funcionamiento y parámetros de medición. Dicha evaluación cuenta con tres áreas de desarrollo referidas a:

1- Funciones del cargo
2- Habilidades y competencias
3- Deber funcionario
4- Aceptabilidad y satisfacción de las familias

3. Procedimiento de evaluación.

En los siguientes artículos se regula el procedimiento tendiente a medir el cumplimiento de los factores de desempeño

Art. 1 Personas encargadas de efectuar las evaluaciones

Estamento a evaluar	Evaluadores
Cargos Directivos	Coordinación Técnico Pedagógica
Educadoras de Párvulos	Coordinación Técnico Pedagógica y Directora del JI y SC
Técnicos en Atención de Párvulos	Coordinación Técnico Pedagógica, Directora del JI y SC y Educadora de Párvulos, a cargo del nivel al cual pertenecen
Servicios menores	Coordinación Técnico Pedagógica y Directora del JI y SC

Art. 2 Instrumento único de evaluación. Para medir los factores de desempeño, se utilizará el instrumento único de medición de desempeño, que consta en los anexos 1 y 2

Art. 3 Presentación de los indicadores

Cada indicador tendrá un puntaje referido a completar un 100% de logro, lo que equivale a un monto referido a $100.000, de acuerdo a los tramos expuestos como siguen:

1. **Meta de asistencia matrícula 20 puntos, $20.000**
   Los JI y SC deberán cumplir con el 75% de asistencia comprobable de acuerdo a registro de sistematización JUNJI de enero 2018 a agosto 2018.

2. **Evaluación de funcionamiento y gestión 60 puntos, $60.000**
   Los jardines deberán ser evaluados de acuerdo a pautas de evaluación reglamentadas en cuatro aspectos
   1- Funciones de su área **20 puntos**
   2- Habilidades y competencias **20 puntos**
   3- Deber funcionario **20 puntos**
3. **Satisfacción de las familias 20 puntos, $20.000**
4. el que tendrá un plazo máximo de descargos de dos días, y un plazo máximo de respuesta de 1 día después de recibidos su recurso de reclamación.
5.

Art. 4. Ejecución de las Evaluaciones

a- Las evaluaciones del personal, se realizarán durante el mes de diciembre 2018 por una única vez, siendo entregadas a la coordinación técnica, el día 24 de diciembre 2018.
b- Las funcionarias evaluadas, podrán acceder a un recurso de reclamación de acuerdo a los resultados de su evaluación, hasta el día 20 de diciembre, cuya respuesta a dicho escrito de reclamación será entregada el día 21 de diciembre 2018
c- Los recursos de reclamación serán entregados en la Coordinación Técnica del DEM, y del mismo modo se dará respuesta a las funcionarias que lo presenten, hasta el 21 de diciembre 2018.
d- En relación a las funcionarias que en dicha fecha se encontraran con licencia médica, se les informará, dando aviso de dicha instancia, para que puedan acceder a su evaluación y por ende optar al incentivo propuesto.
e- Las funcionarias que en el transcurso del año hubieran estado en proceso de licencia pre natal, pos natal y pos parental, se les considerará los cinco meses anteriores a su salida, o los meses posteriores a su regreso de acuerdo a las fechas del descanso pre, pos y parental, en el cual se encuentren.
f- Tendrán derecho a este incentivo las funcionarias que en un proceso de ingreso y contratación hayan cumplido cuatro meses de antigüedad en alguno de los jardines infantiles y se enmarcarán en los tramos expuestos de acuerdo al art. 3.

g- El día miércoles 26 de diciembre 2018, se entregará a cada Dirección del Jardín Infantil y Sala Cuna, el registro total de las evaluaciones del personal, con la valorización en incentivo, correspondiente a cada funcionaria, cuyo registro debe ser firmado por el personal.

h- Dicho registro total por jardín Infantil, será entregado a la Srta. Camila Pérez, analista contable del programa JUNJI Municipal, para la efectividad del proceso financiero, en relación a la rendición del mes de diciembre 2018.

i- Una vez sancionado por Decreto Alcaldicio dicho incentivo, se derivará la información a RRHH Educación, para el consiguiente proceso de anexos de contratos de cada funcionaria, los que deberán verse reflejados en los insumos de documentación en la rendición del mes de diciembre, que se entregará en la JUNJI, el día lunes 14 de enero 2019.

Art. 5 Aplicación del instrumento de evaluación Personal

a- Escala de evaluación, con 3 ítem de logros equivalentes a 20 puntos cada ítem, que a su vez serán representativos de la cifra a recibir de forma individual, de acuerdo al logro de su evaluación
b- Puntajes
c- Observaciones

Art. 6 Aplicación del instrumento de evaluación Familias

a- 75 % de aprobación (SI)= 20% total= $20.000
b- 50% a 74% de aprobación (SI) 15% total= $15.000
c- 1% a 49% de aprobación (SI) 10% total= $10.000

Este último instrumento de evaluación cuenta con 10 indicadores de aceptabilidad, los que están enfocados a recoger información acerca de la aceptabilidad del servicio educativo brindado a través de los jardines infantiles VTF Municipales

Este documento expone las condicionantes, metas e indicadores propios de las exigencias normativas para el otorgamiento de incentivos para el personal vigente en los Jardines Infantiles y salas Cunas Municipales VTF 2018 de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, y será representado a través de un anexo de contrato a través del correspondiente Decreto Alcaldicio que sancione dichos efectos.